

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
SUBASTA INVERSA No. SA-002-2017

A continuación, se da respuesta a las observaciones recibidas en el lapso de tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Observaciones presentadas por la Empresa XENCO S.A., recibida mediante correo electrónico el día miércoles, 24 de agosto de 2017 a las 5:03 pm

1. De Acuerdo a lo definido en la página, forma de pago, primer pago, asumimos que el año de hosting inicia desde el momento de instalación del aplicativo en el hosting o data center y creación de instancias en la base de datos. ¿Esta interpretación es correcta?

Respuesta: Si, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.3., el cual establece:

4.2.3. Hosting y/o Alojamiento en la Nube.

El contratista debe garantizar el alojamiento del aplicativo o solución en un hosting, datacenter o servicio en la nube por un tiempo no inferior a un (1) año contado a partir de la instalación y creación de instancias en la base de datos, con los parámetros de seguridad, especificaciones, actualización, soporte y respaldo mínimos definidos a continuación: (...)

2. Solicitamos confirmar si una vez que sea requerida la migración del sistema a la infraestructura de ustedes la cantidad de usuarios a nombrar será de 10.

Respuesta: Mínimo 10 usuarios.

3. En la página 14. Se menciona que: *“El sistema debe contener mínimo los siguientes componentes y/o módulos: contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras e inventarios, activos fijos y nómina. Los mismos pueden ser independientes o hacer parte integral de otro, lo importante, es que la funcionalidad este habilitada en el sistema de acuerdo a las especificaciones dadas en cada proceso”.* Solicitamos aclarar si se permite integración entre módulos de diferentes proveedores de software; o si por el contrario el fabricante sea único de toda la solución para poder garantizar la integridad NATIVA de todo el software.

Respuesta: La solución debe ser desarrollada por un único fabricante.

4. ¿Se requiere como documento habilitante el registro de derechos de autor del producto? Les recomendamos garantizar que el oferente sea el propietario del sistema ofrecido. Esto con el fin de evitar riesgos legales para su entidad.

Respuesta: El oferente puede ser fabricante o canal autorizado por el fabricante para compra, distribución o sublicenciamiento de la marca de software propuesto. Para lo cual,

MUSEO

Casa de la Memoria

en caso de ser fabricante deberá presentar el respectivo certificado de propiedad debidamente registrado y en caso de ser distribuidor autorizado deberá presentar el documento que certifique o evidencie lo requerido.

5. Página 16. *“Manuales Técnicos Impresos Manual de Usuario: Debe contener la descripción de las funciones del sistema general y de cada uno de los componentes y/o módulos en particular y su forma de operarlos por parte del usuario final, descripción de la estructura de menús, descripción de formas y reportes y un glosario de términos orientado a los procesos que los usuarios van a efectuar con el sistema de información. Esta documentación debe ser actualizada y entregada en forma digital e impresa al Museo Casa de la Memoria, siempre que se produzcan actualizaciones o modificaciones al software, bien sea durante la implementación y el periodo de garantía”.*

Respetuosamente solicitamos eliminar la entrega de los manuales en forma impresa y limitarlo únicamente a forma digital, en aras de contribuir a la conservación del medio ambiente.

Respuesta: El Museo encuentra viable la sugerencia hecha por el posible oferente.

6. Solicitamos aclarar el alcance del soporte y monitores base de datos 7X24 que incluye personal en base de datos, toda vez que contar con un DBA monitoreando 7X24 la instancia es un costo muy alto para la ejecución del proyecto. Igualmente solicitamos eliminar acceso a la consola remotamente pues en una aplicación hosteada en la nube a los clientes se les permite tener acceso a la aplicación más no a las consolas de administración de la plataforma pues eso es responsabilidad del proveedor de la solución.

Respuesta: Para el Museo es importante aclarar que más que tener una persona 7X24 es garantizar el soporte al sistema y la base de datos los 365 días del año. Por otro lado, el acceso remoto a la consola debe garantizar que el proveedor del software tenga acceso y administración del sistema para atender los reportes de falla y su solución.

7. Página 32, ítem 1. Dice: Así mismo, se deberá desarrollar o adecuar los formatos de papelería administrativa relacionada, que por defecto el software suministrado no genere y que se requiera durante la ejecución de este contrato. ¿Cuáles son los formatos?

Respuesta: Para el Museo es imposible definir qué formatos de manera exacta son los susceptibles de ser creados o adecuados, debido a que no se conoce las particularidades de cada posible software. Como ejemplo se podría solicitar cambio en el formato de CDP, RP, Factura, Kardex, entre otros.

8. Página 32, ítem 5. Dice: El Museo Casa de la Memoria podrá solicitar el cambio del personal, cuando a su juicio éste no tenga la capacidad pedagógica y/o técnica, en cuyo caso el contratista deberá cambiarlo y reiniciar las actividades sin costo adicional. Solicitamos eliminar reiniciar las actividades y reemplazarlo por validad con el contratista que actividades no fueron recibidas satisfactoriamente y repetir las mismas.

MUSEO

Casa de la Memoria

Respuesta: EL Museo no encuentra procedente aceptar dicha sugerencia, puesto que se debe garantizar la calidad en la capacitación ofrecida. En todo caso el Museo de manera oportuna pondrá dicha situación en conocimiento del contratista.

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Rol Técnico

MANUEL FERNANDO ARANGO J.
Rol Técnico - Contratista

ANDRÉS MAÚRICIO SOTO OCHOA
Rol Técnico – Contratista

MILENA MARÍA MIRANDA M.
Rol Financiero

GLORIA LUCÍA TABORDA AREIZA
Rol Jurídico

JUAN PABLO BLANDÓN MARTÍNEZ
Rol Técnico – Contratista

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

